

**ARTÍCULO 82 Bis.-** Las personas acreditadas y aprobadas se sujetarán a la publicación a través de los sitios de internet de las dependencias competentes, de la aclaración o traducción parcial o total que efectúe, cuando se requiera para su correcta aplicación, la dependencia que expidió la norma oficial mexicana de la normativa extranjera o internacional escrita en un idioma distinto al español, referenciada en la norma oficial mexicana elaborada conforme al artículo 28, fracción IV, párrafo tercero de este Reglamento, para la aplicación de los procedimientos de evaluación de la conformidad y de verificación y vigilancia que señala la Ley.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Jordy Hernán Herrera Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **José Ángel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez.-** Rúbrica.- La Secretaría de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.

#### **ACUERDO por el que se implementa la Manifestación de Impacto Regulatorio Ex post.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.- Dirección General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO EX POST.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 69-E, primer párrafo y fracción I, 69-G, 69-H, 69-I, 69-J y 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 9, fracciones II y XXXI y 11, fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) establece, en su artículo 4 que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para que produzcan efectos jurídicos;

Que a su vez, el artículo 69-E de la misma Ley indica que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad;

Que además, el artículo 69-H de la Ley indica que cuando las dependencias y organismos descentralizados elaboren anteproyectos de los actos a que se refiere su artículo 4, los presentarán a la Comisión, junto con una manifestación de impacto regulatorio (MIR) que contenga los aspectos que la Comisión determine;

Que el artículo 69-E, fracción I, de la misma Ley establece como atribución de la Comisión Federal Mejora Regulatoria el revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Federal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;

Que el artículo 8 del Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010 establece que las dependencias y organismos

descentralizados determinarán el impacto de los anteproyectos de regulación de conformidad con los instrumentos que la Comisión implemente para tales efectos y en los términos que señala el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, sin perjuicio de que dicha Comisión pueda determinar el tipo de MIR que debe aplicarse a cada anteproyecto;

Que el Anexo Único del mismo Acuerdo por el que se fijan plazos, se refiere al Manual de Manifestación de Impacto Regulatorio (Manual de la MIR);

Que el Manual de la MIR establece como mecanismo para determinar el impacto de las regulaciones, una Calculadora de Impacto Regulatorio y tiene para cada tipo de impacto formatos específicos de Manifestación de Impacto Regulatorio, es decir, MIR de Alto impacto o MIR de impacto moderado;

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 51, último párrafo prevé que dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la norma, el comité consultivo nacional de normalización o la Secretaría puedan solicitar a las dependencias que se analice su aplicación, efectos y observancia a fin de determinar las acciones que mejoren su aplicación y si procede o no su modificación o cancelación;

Que el Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las normas oficiales mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de marzo de 2012, señala que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria podrá solicitar a la dependencia promovente de una norma oficial mexicana que realice un análisis de su aplicación, efectos y observancia dentro del año siguiente a su entrada en vigor, a fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 51, último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, análisis que será presentado de conformidad con los formularios que para tal efecto publique la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Comité de Política Regulatoria de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos adoptó, el 22 de marzo de 2012, las Recomendaciones del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria;

Que derivado de estas Recomendaciones, el Comité se ha pronunciado a favor de mantener un sistema de gestión regulatoria, que incluya la evaluación de impacto ex ante y ex post como elementos fundamentales del proceso de toma de decisiones basado en evidencia y de revisar sistemática y periódicamente el inventario de regulaciones para identificar y eliminar o reemplazar aquellas que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes;

Que para ello se hace necesario poner a disposición de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal sujetas al Proceso de Mejora Regulatoria, un mecanismo y procedimiento administrativo que permita realizar la Evaluación Ex post del acervo regulatorio, por lo que se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene como objeto establecer y poner a disposición de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal los mecanismos y el procedimiento a través del cual se podrán evaluar los resultados de las regulaciones que fueron sometidas al Proceso de Mejora Regulatoria a través de una manifestación de impacto regulatorio y que hayan sido publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 2.-** Una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) Ex post es la herramienta a través de la cual se revisa la regulación con el objeto de determinar el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y permanencia.

**Artículo 3.-** La Comisión Federal de Mejora Regulatoria podrá solicitar a las dependencias promoventes de normas oficiales mexicanas que presenten análisis de su aplicación, efectos y observancia, a los cuales se denominará manifestaciones de impacto regulatorio Ex post, en los casos en que emita dictámenes finales respecto de normas oficiales mexicanas que hayan sido presentadas a dicha Comisión acompañadas de una manifestación de impacto regulatorio de alto impacto o en los que ésta haya determinado que tienen alto impacto.

La solicitud a la que se refiere el párrafo anterior será remitida a la dependencia correspondiente, dentro de los primeros veinte días hábiles posteriores a que la norma respectiva haya entrado en vigor. En este sentido, las dependencias promoventes de las normas oficiales mexicanas que se ubiquen en el supuesto previsto en este artículo deberán utilizar el formulario previsto en el Anexo A del presente Acuerdo, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 4 y Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las normas oficiales mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2012.

**Artículo 4.-** En los casos en que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria haya efectuado la solicitud prevista por el artículo 3 de este Acuerdo, las dependencias promoventes de las normas oficiales mexicanas respectivas contarán con un plazo de hasta treinta días hábiles, contados a partir de que se cumpla un año de la entrada en vigor de dichas normas, para remitir ante dicha Comisión la manifestación de impacto regulatorio Ex post, la cual deberá ser presentada en el formato que se incluye en el Anexo A de este Acuerdo, a través del portal de Internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio, disponible en la dirección electrónica <http://www.cofemermir.gob.mx>.

Los análisis presentados por las dependencias se harán públicos en el portal de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria desde el mismo día hábil de su recepción, a fin de recabar comentarios y observaciones de los sectores interesados y el público en general.

**Artículo 5.-** La Comisión Federal de Mejora Regulatoria contará con un plazo de diez días hábiles para solicitar que se amplíe o corrija la información contenida en la manifestación de impacto regulatorio Ex post presentada por las dependencias en los términos del artículo 3 de este Acuerdo, y éstas deberán brindar la respuesta respectiva en un plazo máximo de treinta días hábiles.

**Artículo 6.-** Dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la recepción de la manifestación de impacto regulatorio Ex post o de la respuesta a la solicitud información a que se refiere el artículo 5 de este Acuerdo, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria deberá emitir el Reporte de Evaluación Ex post a que se refiere el artículo 9 de este Acuerdo y su opinión respecto de la aplicación, efectos y observancia de la norma respectiva, la cual deberá considerar los comentarios y observaciones del público. Dicha opinión, en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización podrá contener, al menos, alguna de las siguientes recomendaciones:

- a) Promover acciones para la modificación de la norma, tendientes a mejorar su aplicación y cumplir sus objetivos.
- b) Sugerir la cancelación de la norma.
- c) Replantear los objetivos de la norma para mejorar su aplicación.
- d) Recomendar el establecimiento de medidas adicionales y/o complementarias que mejoren la aplicación de la norma.

Adicionalmente, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria podrá recomendar que se tomen acciones tendientes a generar la información y estimaciones que permitan detectar áreas de oportunidad adicionales para mejorar la aplicación de la norma, en los casos en que la información disponible al momento de realizar el análisis presentado por la dependencia promovente de la norma no permita determinar con precisión sus efectos.

Asimismo, la Comisión también podrá efectuar recomendaciones adicionales con el objeto de contribuir a cumplir con los objetivos relacionados con la norma, incluyendo propuestas de modificación al marco regulatorio aplicable a la dependencia promovente de la norma o a otras que se relacionen con la materia que ésta regula.

**Artículo 7.-** La Comisión Federal de Mejora Regulatoria remitirá copia de la opinión a que se refiere el artículo anterior al Comité Consultivo Nacional de Normalización respectivo, con la finalidad de que éste determine las acciones a emprender conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

**Artículo 8.-** Las Dependencias y Organismos Descentralizados podrán optar por realizar la MIR Ex post para todos los actos administrativos de carácter general que hayan sido sometidos al proceso de mejora regulatoria a través de los siguientes tipos de MIR:

- I. MIR de alto impacto;
- II. MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia;
- III. MIR de impacto moderado;
- IV. MIR de impacto moderado con análisis de impacto en la competencia;
- V. MIR de alto impacto con análisis de riesgos, y
- VI. MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos.

**Artículo 9.-** La MIR Ex post se podrá someter a revisión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para los actos de carácter general señalados en el artículo 8 del presente Acuerdo, a partir del segundo año de su entrada en vigor o en su defecto en el tiempo que la Dependencia u Organismo Descentralizado lo considere conveniente.

La MIR Ex post, tendrá como resultado un "Reporte de Evaluación Ex post" el cual será realizado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria o, en su caso, por un Evaluador Externo.

**Artículo 10.-** Las Dependencias y Organismos Descentralizados que deseen realizar MIR Ex post y que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 8, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Hacer del conocimiento de la COFEMER su interés por evaluar de manera ex post las regulaciones que hayan emitido.
  - a. Cuando desee evaluarse una regulación en específico, deberá remitirse oficio firmado por el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Dependencia u Organismo Descentralizado al Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
  - b. Cuando desee evaluarse sistemáticamente el acervo regulatorio de una Dependencia u Organismo Descentralizado, deberá mediar un Convenio de colaboración administrativa entre ésta y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- II. Enviar a la COFEMER a través del sistema electrónico la MIR ex post de la regulación a evaluar y del documento publicado en el Diario Oficial de la Federación que la contiene, y en su caso de las modificaciones al mismo.
- III. Proveer la información necesaria que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria le solicite y considere oportuna para analizar la MIR Ex post.

Cuando la información proporcionada en la MIR Ex post o en sus documentos anexos no haya sido suficiente, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria podrá emitir una Solicitud de información, misma que deberá ser solventada por la Dependencia u Organismo Descentralizado correspondiente, a través del sistema que la Comisión designe para tal efecto, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que les fue notificada la solicitud de información.

- IV. Dar respuesta a los comentarios de los particulares que se deriven, en su caso, de la Consulta Pública.
- V. Pronunciarse respecto del Reporte de Evaluación Ex post y sus propuestas, a más tardar en treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación.

**Artículo 11.-** Para realizar la revisión de la MIR ex post la COFEMER deberá sujetarse a lo siguiente:

- I. La Comisión hará públicos, desde que los reciba la MIR Ex post, los documentos anexos a ésta, las solicitudes de información, las respuestas a las solicitudes de información, y los Reportes de Evaluación Ex post. Lo anterior, salvo que, a juicio de la Dependencia u Organismo descentralizado responsable de la MIR Ex post correspondiente, dicha publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la propuesta de reforma que se obtenga como resultado de la evaluación.
- II. Recibida la MIR Ex post, a fin de que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria cuente con los elementos suficientes para realizar la evaluación, ésta tendrá diez días hábiles para realizar una Solicitud de Información respecto de la información faltante y demás datos que pudieran considerarse necesarios para realizar el análisis.
- III. La COFEMER deberá recibir, analizar y, en su caso, hacer públicos y considerar dentro del Reporte de Evaluación Ex post, los comentarios que los particulares hagan durante el proceso de evaluación.
- IV. La COFEMER deberá emitir un Reporte de Evaluación Ex post dentro de los 40 días hábiles siguientes a la recepción de la MIR Ex post, o de que cuente con la información suficiente para realizar el análisis de evaluación.

**Artículo 12.-** El formulario de MIR Ex post que se utilizará para el proceso de evaluación se establece en el Anexo A del presente Acuerdo.

**Artículo 13.-** La MIR Ex post se someterá a consulta pública durante un plazo de al menos 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente del que se haga público.

Todos los interesados podrán enviar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sus comentarios, observaciones, sugerencias y demás consideraciones respecto del desempeño de la regulación que se analiza. Las comunicaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos o por escrito libre.

Los comentarios de los particulares serán publicados por la COFEMER al momento de su recepción, con excepción de aquellos que los propios interesados clasifiquen como información confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria y las Dependencias y Organismos Descentralizados podrán optar por realizar consulta pública, además de comentarios vía electrónica o escrito libre, mediante grupos de enfoque, foros, seminarios, entrevistas, aplicación de encuestas o cualquier otro método de consulta que resulte oportuno para la obtención de información sobre el desempeño de la regulación en análisis.

**Artículo 14.-** El Reporte de Evaluación Ex post que emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, o en su caso el Evaluador Externo, deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Objetivos de la Evaluación.
- II. Antecedentes y problemática original que resolvió la expedición de la regulación.
  - a. Identificación y descripción del problema original (Fallas de mercado y de gobierno).
  - b. Objetivos regulatorios y justificación de la intervención.
- III. Impactos de la Regulación Implementada.
  - a. Presentación y análisis de indicadores y estadísticas del desempeño de la regulación implementada.
  - b. Análisis de medición de las cargas regulatorias (carga administrativa y costo de oportunidad).
  - c. Resultados y desempeño de las acciones regulatorias distintas a trámites.
  - d. Identificación y cuantificación de los costos de la regulación durante su implementación a través de un análisis costo-beneficio.
  - e. En su caso, Análisis de riesgos y Análisis de impacto en la competencia.
- IV. Resultados de la Evaluación.
- V. Presentación de comentarios derivados de la Consulta pública.
- VI. Propuestas y recomendaciones para mejorar la regulación.

**Artículo 15.-** Con cargo a su presupuesto, las Dependencias u Organismos Descentralizados podrán optar por solicitar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la designación de un Evaluador Externo, a efecto de que sea éste quien realice el Reporte de Evaluación Ex post. La Comisión Federal de Mejora Regulatoria deberá aprobar al Evaluador Externo designado y pagado por la Dependencia u Organismo Descentralizado en un plazo no mayor a 5 días hábiles de presentada la propuesta.

**Artículo 16.-** El Evaluador Externo deberá entregar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y a la Dependencia u Organismo Descentralizado de que se trate, el Reporte de Evaluación Ex post, en términos de lo señalado en el artículo 12 del presente Acuerdo, y en un plazo no mayor a 40 días hábiles en el que se le haya asignado la Evaluación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 30 de marzo de 2013.

**SEGUNDO.-** La Comisión Federal de Mejora Regulatoria establecerá los mecanismos adecuados para dar a conocer a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal sujetas al título tercero A de la LFPA la MIR Ex post.

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

**Anexo A. Formulario de la Manifestación de Impacto Regulatorio Ex post**

MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO EX POST		
Dependencia:	Título de la regulación:	
Punto de contacto:	Fecha de recepción:	
	Fecha de envío:	
Datos de la MIR ex ante		
Tipo de MIR:	No. de expediente:	
Tiempo que lleva la regulación aplicándose (años y meses):	Fecha de publicación en DOF:	

**I. DEFINICION DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACION**

1. Objetivos iniciales de la Regulación

2. Describa la problemática que dio origen al anteproyecto e identifique qué tipo de problema(s) económico(s) buscó resolver el anteproyecto

- Externalidades ( ) Sí ( ) No
- Asimetrías de información/información incompleta ( ) Sí ( ) No
- Poder de mercado ( ) Sí ( ) No
- Bienes Públicos ( ) Sí ( ) No
- Otros, Especifique: \_\_\_\_\_

3. Después de un periodo de aplicación de la regulación, ¿considera que la problemática persiste? ( ) Sí ( ) No

3.1 En caso negativo. Describe cómo ha cambiado la situación.

3.2 Indique, enliste y describa las mejoras que trajo la nueva regulación, es decir, los problemas o situaciones que ayudó a mitigar o resolver la nueva regulación y cómo lo hizo.

3.3 Señale si la aplicación de la regulación abrió nuevas áreas de oportunidad para la mejora regulatoria, es decir, si se generó alguna nueva problemática que necesita la intervención de la autoridad.

3.4 Señale los nuevos retos o áreas de oportunidad que derivan de cambios tecnológicos, cambios en la situación del mercado y otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la regulación.

4. Actualice las estadísticas que reflejaron la **problemática** en el momento en el que se analizó la propuesta regulatoria y compárelas con los de la situación inicial.

Estadísticas de la Situación inicial	Actualización de estadísticas

4.1 Actualice el (los) indicador(es) que refleja(n) la **obtención del objetivo regulatorio** y compárelos con los de la situación inicial.

Indicadores de la Situación inicial	Actualización de indicadores

**II.- IDENTIFICACION DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACION**

5. Señale las alternativas que fueron analizadas en el proceso de mejora regulatoria.

6. ¿Considera que la emisión de la regulación fue la mejor opción? ( ) Sí ( ) No

6.1 En cualquier caso, indique ¿Por qué?

6.2 En caso negativo, indique ¿Cuál considera una alternativa mejor que el estatus quo?

7. Después de un tiempo de aplicación de la regulación, ¿se han encontrado o identificado casos en los que la regulación aplicada duplica o contradice otras regulaciones? ( ) Sí ( ) No

7.1 En caso afirmativo, señale cuáles en la tabla de abajo:

<i>Nombre del Instrumento jurídico y disposición que se duplica y contradice.</i>	<i>Disposición en la regulación que se analiza</i>
---	--

8. Identifique alternativas de solución para la problemática señalada en el numeral 3.3 y 3.4

9. Identifique alternativas a la regulación de conformidad con la manera en la que se encuentra regulado en otros países y/o las buenas prácticas y recomendaciones emitidas en la materia por organismos o asociaciones internacionales y brinde una justificación sobre la pertinencia de su aplicación en México o los motivos por los que fueron descartadas

**III.- IMPACTO DE LA REGULACION****A. Análisis de riesgo (para el caso que aplique)**

10. Indique los riesgos que son mitigados o prevenidos con la aplicación de la regulación, como puede ser en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores (indique los datos requeridos en la siguiente tabla, para cada uno de los riesgos, daños o afectaciones potenciales identificados).

	Antes de la implementación de la regulación	Después de la implementación de la regulación
Población, grupo o industria potencialmente afectada		
Tipo de riesgo, afectación o daño probable (enfermedades, fallecimientos, accidentes, daños ambientales, daños materiales, afectaciones económicas, etc.) y su magnitud.		
Origen y área geográfica del riesgo		
Probabilidad de ocurrencia del riesgo		
Categoría		
Aceptable		
Bajo		
Moderado		
Alto		
Catastrófico		
Población, grupo o industria potencialmente afectada		

☐☐ La regulación no se relaciona con riesgos.

11. Indique las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección o cualquier otra medida aplicable a cada uno de los riesgos antes identificados, como consecuencia de la implementación de la NOM, así como algún indicador (estadísticas, estimaciones, etc.) que muestre cómo se ha modificado a raíz de la implementación de dichas acciones.


	<b>Seleccione</b>	Grupo, sector o población sujeta al riesgo	Acción implementada	Indicador de impacto (al inicio de la regulación)	Indicador de impacto (actual)
<b>Tipo de riesgo</b>	Accidentes				
	Enfermedades				
	Fallecimientos				
	Pérdidas materiales				
	Afectaciones económicas				
	Daños ambientales				
	Otros riesgos o afectaciones potenciales (especifique)				

12. Señale si para determinados grupos o sectores específicos existen riesgos que varían en magnitud dependiendo del sujeto, objeto o situación en el que se presentan y si se ha venido aplicando una regulación diferenciada para cada nivel de riesgo aplicable o, en su caso, las razones por las que no se ha hecho. Ordene dichos riesgos del mayor al menor y justifique la necesidad de establecer medidas regulatorias similares para ellos o, en su caso, señale si en la actualidad puede ser aplicable una propuesta en la que se apliquen medidas diferenciadas para cada nivel de riesgo aplicable.

13. Indique si como resultado de la aplicación de la regulación se ha encontrado la aparición de nuevos riesgos, adicionales a los identificados en la problemática inicial. En caso de que surjan nuevos riesgos, señale si son menores o mayores a los que se pretendían mitigar y las medidas que considera podrían implementarse para mitigarlos.

**B. Análisis de cargas administrativas. Trámites que contiene la regulación.**

13. Enliste los trámites que se encuentran dentro de la regulación e indique su frecuencia, es decir la cantidad de veces que se han realizado. Asimismo, señale por cada uno las áreas de oportunidad que considera pueden mejorar la aplicación del trámite.

<b>Homoclave</b>	<b>Nombre del trámite</b>	<b>Nombre de la Modalidad (en su caso)</b>	<b>Frecuencia anual inicial (en su caso)</b>
			
<b>Frecuencia anual durante el periodo de aplicación de la regulación.</b>	<b>Identificación de áreas de oportunidad</b>	<b>Describa el problema o área de oportunidad</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño de formato para facilitar la solicitud ▼</li> <li>2. Reducción del Plazo de respuesta por ser excesivo</li> <li>3. Eliminación de Requisitos no necesarios u obsoletos</li> <li>4. Necesidad de ampliar la vigencia</li> <li>5. Transformar el trámite en aviso.</li> <li>6. Usar afirmativa ficta</li> <li>7. Opción de presentar el trámite vía electrónica</li> <li>8. Eliminar el trámite</li> <li>9. Fusionar trámites</li> <li>10. Otro, especifique en el apartado de descripción.</li> <li>11. Ninguna.</li> </ol>		



**C. Análisis de acciones regulatorias**

14. Indique las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección o cualquier otra medida distinta de los trámites y adicionales a las reportadas en la Sección A que se establecen en la regulación implementada. Asimismo, señale el (los) indicador(es) que podrían medir el desempeño e impacto de cada acción regulatoria.

Acción regulatoria (traer menú desplegable de MIR exante)	Grupo, sector o población sujeta a la acción	Acción implementada (MIR exante)
EX ANTE Indicador de desempeño (nombre)	Dato del indicador de desempeño al inicio de la regulación	Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)
EX POST Indicador de desempeño (nombre)	Dato de indicador de desempeño actualizado	Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)

**D. Análisis de los efectos económicos de la regulación****- Impacto en la Competencia (para el caso que aplique)**

15. Justifique las Acciones Regulatorias que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado		
Identifique de la lista de verificación de impacto de competitivo (Ver anexo B del presente acuerdo) la acción que está afectando la competencia.	Indique de manera específica la acción o mecanismo regulatorio que considera restringe o promueve la competencia	Señale los artículos aplicables de la regulación que se analiza.
Describa cómo esta acción restringe (limita) o promueve la competencia o eficiencia del mercado.		
Otorgue evidencia de los efectos que ha generado esta acción desde su implementación a la fecha de su evaluación, en el mercado o mercados relacionados.		
¿Considera que existe alguna otra alternativa regulatoria respecto de la acción o mecanismo que se analiza que pudiera tener efectos más procompetitivos o de mayor eficiencia para el o los mercados? Señale cuál es y justifique si sería oportuno cambiar la regulación adoptando la alternativa propuesta.		

**- Impacto en el consumo y comercio**

16. ¿La regulación ha tenido algún efecto sobre los precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios? En caso afirmativo, describa y brinde evidencia sobre dicho efecto.
--

**- Impacto a pequeños negocios**

17. Describa si se han aplicado esquemas regulatorios que aplican de manera diferenciada a sectores o grupos específicos (por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas), precisando las reglas o disposiciones que se han aplicado e indique la forma en que la regulación ha impactado a dichos grupos o sectores.
---

**E. Análisis costo beneficio**

18. Indique los costos de cumplimiento y beneficios que, hasta el momento, ha representado la regulación para los sujetos regulados:

Costos	Unico	Descripción y magnitud de los costos monetarios claves para los principales grupos a quienes impacta la regulación
	Años	
	\$	
Promedio Anual		
\$	Costo Total (VP) \$	
Descripción y magnitud de los costos NO monetarios claves para los principales grupos a quienes impacta la regulación.		

Beneficios	Unico	Descripción y magnitud de los beneficios monetarios claves para los principales grupos a quienes impacta la regulación
	Años	
	\$	
Promedio Anual		
\$	Beneficio Total (VP) \$	
Descripción y magnitud de los beneficios NO monetarios claves para los principales grupos a quienes impacta la regulación		

Adicionalmente, puede presentar los costos y beneficios que la regulación ha generado para la sociedad, con base en alguna de las siguientes metodologías:

Metodología	Descripción	Resultados
1) Valor estadístico de la vida (VSL)		
2) Valor por año estadístico de la vida (VSLY)		
3) Años de vida ajustados por calidad (QALYS, DALYS)		
4) Valor de capital humano		
5) Valor presente neto		
6) Valor presente a perpetuidad		
7) Beneficios Netos		
8) Otra _____		

**Si desea, puede adjuntar el archivo electrónico que contenga el desarrollo de los resultados presentados.**

19. Brinde una estimación sobre los efectos, en términos de los beneficios o ahorros, que se han generado con motivo de la aplicación de una diferenciación regulatoria con base en lo indicado en las secciones A y D, con base en los niveles de riesgo o en sectores o grupos a los que está dirigida la regulación (por ejemplo, MIPYMES).
20. Con base en la información disponible a la fecha, brinde una estimación de los costos y beneficios que considera se seguirán generando como resultado de la aplicación de la regulación.
21. Brinde una evaluación cualitativa de los costos y beneficios que no haya sido posible cuantificar hasta el momento, justificando las razones por las que no ha sido posible efectuar dicha cuantificación. Además, compare dicha evaluación con los costos y beneficios cualitativos que originalmente se estimaron para la norma.

**IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACION DE LA PROPUESTA**

22. Describa los mecanismos y esquemas de inspección, verificación, vigilancia, certificación, acreditación y sanciones que se han venido aplicando para garantizar el cumplimiento de la regulación.

23. Precise los resultados obtenidos de la aplicación de dichos esquemas y mecanismos e indique si a la fecha éstos se están aplicando de la misma manera para todos los sujetos y materias reguladas o si se ha venido efectuando alguna diferenciación en función del nivel de riesgo inherente a cada sujeto o materia. Para tal efecto, presente indicadores y estadísticas como el número de verificaciones, las sanciones aplicadas, organismos de certificación, unidades de verificación, terceros autorizados y recursos interpuestos contra la regulación implementada.

**V.- EVALUACION Y MONITOREO**

24. Indique la(s) metodología(s) y los indicadores que se han utilizado para monitorear y evaluar los logros de los objetivos planteados por la implementación de la regulación, así como los resultados obtenidos hasta el momento. Asimismo, señale la periodicidad con la que se ha llevado a cabo dicha evaluación y los datos empleados. Por último compare los resultados obtenidos en la implementación de la regulación con los propuestos al momento de su emisión.

**METODOLOGIAS**

Jerarquía de Objetivos	Selección (x)	Metodología Implementada	Periodicidad /Horizonte de evaluación	Resultados obtenidos de la aplicación de la metodología	Dato / Fuente de Información
Objetivo principal de la emisión de la regulación	<input type="checkbox"/>	Análisis Costo Efectividad			
	<input type="checkbox"/>	Evaluación de Impacto a través de Contra-factual [ Ver tabla 1]			
	<input type="checkbox"/>	Evaluación con diseño no experimentales			
	<input type="checkbox"/>	Evaluación de Impacto Regresión Discontinua			
	<input type="checkbox"/>	Evaluación de Impacto con Modelos econométricos de datos tipo panel.			
	<input type="checkbox"/>	Modelo Econométrico [ver tabla 2]			
	<input type="checkbox"/>	Efecto de tratamiento en percentiles (QTE)			
	<input type="checkbox"/>	Efecto de tratamiento marginal (MTE)			
	<input type="checkbox"/>	Análisis Observacional/ Gráfico			
	<input type="checkbox"/>	Análisis Cualitativo (Encuestas )			
	<input type="checkbox"/>	Análisis Cualitativo (Expertos)			
	<input type="checkbox"/>	Valoración Contingente (disponibilidad a pagar)			
	<input type="checkbox"/>	Valoración Contingente (disponibilidad a aceptar)			
	<input type="checkbox"/>	Precios Hedónicos			
	<input type="checkbox"/>	Gastos de Defensa			
	<input type="checkbox"/>	Costos de viaje			
	<input type="checkbox"/>	Impacto en bienestar (Variación Compensatoria)			
	<input type="checkbox"/>	Impacto en Bienestar (Variación Equivalente)			
	<input type="checkbox"/>	Modelos de equilibrio parcial			
	<input type="checkbox"/>	Modelos de equilibrio general computable			
<input type="checkbox"/>	Metodología Costeo Estándar				
<input type="checkbox"/>	Otro: _____				
Objetivo Específico 1	<input type="checkbox"/>				
Objetivo Específico 2	<input type="checkbox"/>				

Evaluación de Impacto a través de Contra-factual Tabla 1		
1) Diseño Experimental	3) Método de diferencias en diferencias	5) Otro _____
2) Método de pareo	4) Método de comparaciones reflexivas	
Modelo Econométrico Tabla 2		
Regresión lineal con mínimos cuadrados ordinarios	Modelos Probit	Modelos de series de tiempo con métodos generalizados de momentos
Regresión lineal con mínimos cuadrados generalizados	Modelos Tobit	Modelos de series de tiempo con varianza constante (AR, MA, ARMA, ARIMA)
Regresión simple en dos etapas	Modelos de regresión logística binaria	Modelos de ecuaciones simultáneas
Modelos de regresión no lineales	Modelos de regresión logística multinomial	Otro _____
	Modelos de series de tiempo con varianza no constante ( ARCH, GARCH, E-GARCH)	

**INDICADORES**

Jerarquía de Objetivos	Selección (x)	Indicador	Periodicidad /Horizonte de evaluación	Resultados obtenidos de la aplicación del indicador	Dato / Fuente de Información
Objetivo principal de la emisión de la regulación		Valor estadístico de la vida (VSL)			
		Valor por año estadístico de la vida (VSLY)			
		Años de vida ajustados por calidad			
		Valor de capital humano			
		Indicador de rendimiento/Eficacia			
		Indicador de eficiencia			
		Tasa Interna de Retorno (TIR)			
		Tasa de Rendimiento Inmediata (TRI)			
		Costo Anual Equivalente			
		Beneficio Anual Equivalente			
		Indicadores de riesgo			
		Tasas de crecimiento/decrecimiento			
		Tasas de incidencia			
		Indice Herfindahl-Hirschman (IHH)			
		Indice de Dominancia (ID)			
	Indicador Doing Business				
	Otro _____				
Objetivo Especifico 1					
Objetivo Especifico 2					

**VI.- CONSULTA PUBLICA**

25. ¿Se ha consultado a las partes y/o grupos a quienes resulta aplicable la regulación respecto de su implementación, efectos, eficacia y eficiencia?

Selecione ▼	Nombre	Opinión
Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto		
Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios		
Seminario/conferencia por invitación		
Seminario/conferencia abierto al público		
Recepción de comentarios no solicitados		
Consulta intra-gubernamental		
Consulta con autoridades internacionales o de otros países		
Otro		

**VII.- PROPUESTAS REGULATORIAS**

26. Indique las áreas de oportunidad para la mejora del marco regulatorio que se hayan detectado durante el periodo de aplicación de la regulación y justifíquelas.

Tipo de acción	Disposición jurídica a adicionar, modificar o eliminar de la regulación implementada	Justificación
Lista desplegable: 1. Regular. 2. Desregular disposiciones excesivas u obsoletas. 3. Simplificar cargas administrativas 4. Eliminar disposiciones 5. Eliminar la regulación implementada 6. Incorporación de cláusula de vigencia de la regulación 7. Incorporación de periodo de revisión 8. Modificar otras disposiciones relacionadas con la regulación implementada 9. Eliminar otras disposiciones relacionadas con la regulación implementada 10. Otra, especifique. 11. Ninguna.		

27. Señale si adicionalmente se considera que existen otras disposiciones relacionadas con la problemática objeto de la regulación implementada, que pudieran ser mejoradas a efecto de lograr los objetivos de la misma.

#### Anexo B. Lista de Verificación de impacto competitivo

Lista de Verificación de impacto competitivo	Opciones de respuesta
1. ¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar servicios u ofrecer bienes?	Si ( ) No ( )
2. ¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional?	Si ( ) No ( )
3. ¿Crea esquemas preferenciales en las compras de Gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes?	Si ( ) No ( )
4. ¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico para que los agentes participen en el (los) mercado(s)?	Si ( ) No ( )
5. ¿Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios?	Si ( ) No ( )
6. ¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)?	Si ( ) No ( )
7. ¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios?	Si ( ) No ( )
8. ¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente?	Si ( ) No ( )
9. ¿Determina el uso obligatorio de algún estándar, modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual?	Si ( ) No ( )
10. ¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productos o vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos?	Si ( ) No ( )
11. ¿Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios?	Si ( ) No ( )
12. ¿Exime del cumplimiento de otra normativa o regulación a una o a ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores?	Si ( ) No ( )
13. ¿Hace o haría más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía?	Si ( ) No ( )
14. ¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada?	Si ( ) No ( )
15. ¿Exime del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?	Si ( ) No ( )
16. ¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación?	Si ( ) No ( )
17. ¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el (los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción otros datos de tipo confidencial?	Si ( ) No ( )